



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: GEHOBANYS DE JESÚS BARRIOS FUENTES.
DEMANDADO: JOHANA MERCEDES BARRIOS NAVARRO.
RADICADO: 20001-31-10-002-2007-00078-00.

Atendiendo el memorial que antecede, donde la parte demandada señor GEHOBANYS DE JESUS BARRIOS FUENTES, solicita al despacho la terminación del presente proceso de alimentos iniciado a favor de su hija JOHANA MERCEDES BARRIOS NAVARRO, toda vez que ya es mayor de edad.

Al respecto, luego de revisar la petición, se observa que el memorialista no cumplió con el trámite pertinente de ley; advirtiéndole que el proceso se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada, por lo que deberá presentar la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA con las formalidades de ley, o con acuerdo suscrito por las partes mediante solicitud (artículo 397 numeral 6 C. G. del P). En ese orden de ideas, se NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f9dc14adfb9c53ffb1ecaa2739c2e59a0cb450b7dd7a03016319358927fdd6**

Documento generado en 22/11/2022 01:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>